



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 354 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 15 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-017144-001, que contiene el Memorando N° 954-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 319-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 249-2024-DE-HEVES de fecha 23 de agosto del 2024, se designó temporalmente al servidor CAS **M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**, como Jefe de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración (CAP-P N° 73), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 225-2024-OA-HEVES, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, dispone dar término a la designación temporal del servidor CAS **M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**, como Jefe de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración, y asimismo presenta la propuesta de designación temporal de la servidora CAS **M.C. LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** en el cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros;

Que, mediante Memorandum N° 319-2024-DE-HEVES de fecha 14 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la designación temporal del servidor CAS **M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**, como Jefe de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente a la servidora CAS **M.C. LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO**, como Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración, a partir de la emisión del acto resolutivo, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 0227-2024-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 14 de noviembre del 2024, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 954-2024-OGRH-HEVES de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la designación temporal del servidor CAS **M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**; y designar temporalmente en su reemplazo a la servidora CAS **M.C. LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO**, como Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración, a partir de la emisión del acto resolutivo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo dar término al servidor CAS **M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**, como Jefe de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración; y en consecuencia, designar temporalmente a la servidora CAS **M.C. LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO** como Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutorio;



P. LEON P.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



W. CRIBALLERO S.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, al servidor **CAS M.C. MOISÉS PAÚL ORÉ RAMÍREZ**, al cargo de Jefe de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración (CAP-P N° 73), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 249-2024-DE-HEVES de fecha 23 de agosto del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la emisión del acto resolutorio a la servidora CAS **M.C. LUISA DEL CARMEN GUEVARA ARROYO**, en el cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros, de la Oficina de Administración (CAP-P N° 73), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Minedu, en cumplimiento de la Ley N° 27267, sus modificatorias y la Ley N° 27302, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27267, sus modificatorias y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://moodle.universidadperu.edu.pe/ver?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qH1iXCCr66Sw0gmPC0R5RNE_008217
() Oficina de Gestión de Recursos Humanos
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
() Interesadas.
() Archivo.



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. 25 de D.S. 070-2013PCM

Distribuido a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace

M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO

DIRECTOR DE HOSPITAL II